



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 159-2015-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Diciembre del 2015

**VISTO**, El Memorandum N° 361-2015-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 09 de Diciembre del 2015, sobre Reconfirmación de la Comisión de Convocatoria CAS – Decreto Legislativo 1057 para el año 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, la ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y la ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2015, señala que para ocupar una plaza vacante en una Institución Pública es necesario la realización de Concurso Público, con el fin de coadyuvar con los fines y objetivos Institucionales.



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

29 DIC. 2015

Elena Cabrera De Cespedes

FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2015-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2015 se reconformo el comité de Convocatoria para Concurso CAS – del Decreto Legislativo N° 1057 del año 2015 para la cobertura de plazas vacantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y existiendo rotación de personal es necesario la reconformación de la Comisión para concursos CAS del año 2016.



Que, mediante Memorándum N° 361-2015-G-SBCH, de fecha 09 de Diciembre del 2015, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Presidencia correspondiente referente a la reconformación de la comisión de convocatoria para concursos CAS año 2016, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION DE CONVOCATORIA PARA CONCURSO CAS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL AÑO 2016** de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, la misma que estará integrada por los siguientes Servidores Públicos:

### TITULARES:

- CPC. JOSÉ CHERRES TORRES.
- R.R.P.P HECTOR LORENZO OLAZABAL SOPLOPUCO.
- SR. WALBERTO FLORES AQUINO.

### SUPLENTES:

- LIC. ROSSANA MARIBEL CHANAME CHUMÁN.
- CPC. CRISTIBAL GONZALO REAÑO RAMÍREZ
- LIC. ANGELLA PAOLA RUIZ UCEDA.



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
"CERTIFICO:  
Es copia Fiel del Original que tengo  
a la Vista.

29 DIC. 2015

*Elena*  
Elena Cabrera De Cespedes  
FEDATARIA



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

*Dr. Miguel D. Salazar Calopiña*  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

*elg*  
Elena Cabrera D. Cespedes  
FEDATARIA

29 DIC. 2015